



ANEXO A LA SOLICITUD

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA SOLICITANTE

Art. 12.1 i) de la Orden de de xxxx de xxxxx de 2020 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (BORM xxx de 2020), por la que se convocan las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D./D^a.....DNI/NIE.....

Como persona solicitante de las ayudas al amparo de la Orden de xxxx de xxxxx de 2020 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (BORM xxx de xxx), por la que se convocan las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Orden y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que la unidad familiar de la que formo parte cumple los requisitos exigidos para considerarse sin recursos económicos suficientes, de acuerdo a lo siguiente:

a) No alcanzar, en el mes anterior a la solicitud, el conjunto de ingresos brutos de la unidad familiar, el siguiente límite a salvo de los incrementos correspondientes recogidos en el art. 7.3 de la Orden de convocatoria de las ayudas y de acuerdo a los datos consignados en mi solicitud (cumplimentar lo que proceda):

Límite IPREM/mes (valor oficial 2020) : 537,84 euros

- IPREM*3 = 1.613,52 euros/mes.
 IPREM*4 = 2.151,36 euros/mes.
 IPREM*5 = 2.689,2 euros/mes.

b) Que la renta arrendaticia, más los gastos y suministros básicos definidos éstos como el importe del coste de los suministros de electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil y las contribuciones a la comunidad de propietarios, resulta superior o igual al 35 por ciento de los ingresos netos de la unidad familiar de la que formo parte.

2.- No incurrir en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en concreto:

- a) No tener condena mediante sentencia firme de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) No haber solicitado la declaración de concurso, ni tener declaración de insolvencia en cualquier procedimiento, ni en concurso de acreedores, ni estar bajo intervención judicial o haber sido objeto de inhabilitación conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados/as culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No incurrir en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo en la Administración General del Estado; de la Ley 2/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la demás normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina reglamentariamente.
- f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Hallarme al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen, en su caso.



h) No tener sanción impuesta mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

i) No haber sido sujeto de una revocación por el órgano competente de alguna comunidad autónoma o ciudad autónoma de Ceuta y Melilla, de alguna de las ayudas contempladas en éste o el anterior plan estatal de vivienda por incumplimiento o causa imputable a la persona declarante.

3.- No incurrir en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Orden de convocatoria de estas ayudas, en concreto:

a) No tener ningún integrante de mi unidad familiar (incluida la persona firmante de esta declaración) en propiedad o en usufructo alguna vivienda en España, salvo en los supuestos permitidos por esta Orden y que han sido debidamente acreditados.

b) No tener ningún integrante de mi unidad familiar (incluida la persona firmante de esta declaración) relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona que tenga la condición de arrendadora de la vivienda.

c) No ostentar ningún integrante de mi unidad familiar (incluida la persona firmante de esta declaración) la condición de socia o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora.

4.- Que dispongo de la documentación necesaria de acreditación de lo recogido en esta declaración y que dicha documentación estará siempre disponible y se presentará inmediatamente a la autoridad competente cuando ésta la requiera para su control o inspección.

5.- Que cualquier hecho que suponga la modificación de alguno de los datos incluidos en esta declaración será comunicado a esa Dirección General de Vivienda de acuerdo a lo establecido en la Orden de convocatoria de las ayudas.

6.- Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y conozco lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que determina que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar y que la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias determinará la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como en su caso, la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante el periodo de tiempo que viniere determinado en las normas sectoriales de aplicación.

7.- Que conozco las condiciones, requisitos y obligaciones que conllevan la obtención de estas ayudas y se me ha informado, en particular, de que en caso de beneficiarme alguna de las ayudas previstas en esta Orden sin cumplir los requisitos establecidos, responderé de los daños y perjuicios que se hayan podido producir, así como de todos los gastos generados por la aplicación de estas medidas excepcionales, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden a que la conducta de los mismos pudiera dar lugar, teniendo en cuenta que el importe de los daños, perjuicios y gastos no podrá ser inferior al beneficio indebidamente obtenido.

En la misma responsabilidad incurriré en los casos en los que, voluntaria y deliberadamente, busque situarme o mantenerme en los supuestos de vulnerabilidad económica con la finalidad de obtener la aplicación de las ayudas reguladas por esta Orden.

Fdo: